



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 19 de marzo de 2019.

Número 34

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de la carrera de Tipo Superior: Maestría en Administración, en modalidad mixta, ciclo Semestral, duración de 2 años, a impartirse en Tampico, Tamaulipas..... 2

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 124 de fecha miércoles 15 de octubre de 2003, TOMO CXXVIII, Periódico Oficial número 27 de fecha jueves 2 de marzo de 2006, TOMO CXXXI y Periódico Oficial número 13 de fecha miércoles 13 de febrero de 1999, TOMO CXXIV en el cual se publicaron los **ACUERDOS** Gubernamentales mediante el cual se otorga a la persona moral "ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN", A.C., y la autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE..... 6

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**CONVOCATORIAS 2019** para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: Agente del Ministerio Público, Perito Profesional y Policía de Investigación (Agente Suboficial "B")..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA No. 8** mediante la cual se convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/008/2019** amparada por las Requisiciones **SP/0220/19** y **SP/0221/2019** para adquirir: 1 retroexcavadora marca (como referencia) Case modelo 580 4x4 con extensión y 3 camiones de volteo, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS al Plan y Programa de Estudios que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de febrero de 2019.

Vista la solicitud de fecha 07 de marzo del 2016, presentada por el **C. ING. JAVIER CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR** para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Hidalgo, número 1000, esquina con Violeta, número 810, colonia Jardín, CP 89260, Tampico, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

### CONSIDERANDO

Nivel	Plan de Estudios
Maestría en	Administración

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Semestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Mixto Sábado de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs. Presencial	07 de marzo de 2016

**PRIMERO:** Qué la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, se encuentra legalmente constituida; la cual tiene como objeto: impartir servicios educativos en los niveles de preescolar, educación básica, media superior, superior y posgrado, según se aprecia en el instrumento público número 3061, de fecha 16 de mayo de 2005, protocolizada por el Lic. Javier Cruz Gómez, Notario Público Número 202, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

**TERCERO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**QUINTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0249/2018 de fecha 5 de febrero de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Maestría en Administración, modalidad mixta, ciclo semestral, duración 2 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en Avenida Hidalgo, número 1000, esquina con Violeta, número 810, colonia Jardín, CP 89260, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior que se impartirá en: Avenida Hidalgo, número 1000, esquina con Violeta, número 810, colonia Jardín, CP 89260, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el que a continuación se describe:

No. de Acuerdo	
NS/22/02/2019	
Nivel	Plan de Estudios
Maestría en	Administración

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Semestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Mixta Sábado de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs. Presencial	07 de marzo de 2016

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Avenida Hidalgo, número 1000, esquina con Violeta, número 810, colonia Jardín, CP 89260, Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se autoriza a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Maestría en Administración**

Modalidad Mixta

Ciclo semestral

Duración 2 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Administración Gerencial	42	48	90	6
Economía Empresarial	42	48	90	6
Estadística para la Toma de Decisiones	42	48	90	6
Mercadotecnia	42	48	90	6
	<b>168</b>	<b>192</b>	<b>360</b>	<b>24</b>

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Comportamiento del Consumidor	42	48	90	6
Análisis de Costos y Presupuestos	42	48	90	6
Modelos Administrativos	42	48	90	6
Liderazgo Empresarial	42	48	90	6
	<b>168</b>	<b>192</b>	<b>360</b>	<b>24</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Administración de Recursos Humanos	42	48	90	6
Análisis y Diagnóstico de Empresas	42	48	90	6
Administración de la Calidad	42	48	90	6
Dirección Empresarial	42	48	90	6
	<b>168</b>	<b>192</b>	<b>360</b>	<b>24</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Evaluación de Proyectos de Inversión	42	48	90	6
Seminario de Tesis	42	48	90	6
Temas Selectos de Derecho Administrativo	42	48	90	6
Mercados de Dinero y Capitales	42	48	90	6
	<b>168</b>	<b>192</b>	<b>360</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>672</b>	<b>768</b>	<b>1440</b>	<b>96</b>

**CUARTO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SÉPTIMO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR** deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**OCTAVO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**DÉCIMO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, a la cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa de la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO:** La institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo al **ING. JAVIER CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Representante Legal del **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **INSTITUTO TAMAULIPAS, DIVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR**, auspiciado por la persona moral **GRUPO EDUCATIVO TAMAULIPAS, A. C.**, fuera del Municipio de Tampico, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 07 de marzo de 2016, fecha de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/22/02/2019** en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-**  
Rúbrica.

**FE DE ERRATAS**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización a la persona moral denominada, ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN A.C., y autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, publicados en los Periódicos Oficiales Números 124 de fecha 15 de octubre del 2003, con número de Acuerdo NS/58/12/2002, 27 del día 2 de marzo del 2006, con número de Acuerdo NS/03/03/2005 y 13, del 13 de febrero de 1999, sin número de acuerdo, para las carreras de **INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, INGENIERÍA INDUSTRIAL EN MANTENIMIENTO, LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTADOR PÚBLICO, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Y LICENCIADO EN DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, para impartirse en las ciudades de Reynosa y Tampico, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

**Periódico Oficial número 124 de fecha 15 de octubre del 2003, con número de Acuerdo NS/58/12/2002**

Página	DICE	DEBE DECIR
2	PRIMERO.- que mediante solicitud de fecha 31 de mayo del 2001, el Ciudadano ANGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, representante legal de la persona moral "ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION", A.C., solicito se otorgara a su auspiciada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudio con base en las cuales la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de INGENIERIA EN ELECTRONICA, INGENIERIA INDUSTRIAL EN MANTENIMIENTO, INGENIERIA EN ADMINISTRACION AMBIENTAL e INGENIERIA EN SISTEMAS DE CALIDAD, en sus unidades de REYNOSA y TAMPICO, con domicilios ubicados en calle Nicolás Bravo, numero 920 Norte zona centro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en calle Jesus Elías Piña, numero 1101 Pte., colonia Volantín, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente.	PRIMERO.- que mediante solicitud de fecha 31 de mayo del 2001, el Ciudadano ANGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, representante legal de la persona moral "ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION", A.C., solicito se otorgara a su auspiciada, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudio con base en las cuales la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de INGENIERIA EN ELECTRONICA, INGENIERIA INDUSTRIAL EN MANTENIMIENTO, INGENIERIA EN ADMINISTRACION AMBIENTAL e INGENIERIA EN SISTEMAS DE CALIDAD, en sus unidades de REYNOSA y TAMPICO, con domicilios ubicados en calle <b>Nicolás Bravo, numero 810 esquina Matamoros, zona centro</b> , en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en calle Jesús Elías Piña, numero 1101 Pte., colonia Volantín, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente.
2 y 3	SEXTO.- Que el expediente que se integro con motivo de la solicitud aludida...en sus unidades de Reynosa y Tampico con domicilios ubicados en calle Nicolas Bravo, numero 920 Norte zona centro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en calle Jesus Elías Piña, numero 1101 Pte., colonia Volantín, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente.	SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida...en sus unidades de Reynosa y Tampico con domicilios ubicados en calle <b>Nicolás Bravo, numero 810 esquina Matamoros, zona centro</b> , en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en calle Jesús Elías Piña, numero 1101 Pte., colonia Volantín, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente.
3	ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION", A.C., el reconocimiento... en sus unidades de Reynosa y Tampico con domicilios ubicados en calle Nicolas Bravo, numero 920 Norte zona centro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en calle Jesus Elías Piña, numero 1101 Pte., colonia Volantín, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente, correspondiéndole como numero de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente NS/58/12/2012.	ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION", A.C., el reconocimiento... en sus unidades de Reynosa y Tampico con domicilios ubicados en calle <b>Nicolás Bravo, numero 810 esquina Matamoros, zona centro</b> , en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en calle Jesús Elías Piña, numero 1101 Pte., colonia Volantín, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, respectivamente, correspondiéndole como numero de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente NS/58/12/2012.
<b>INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL</b>		
7	SEGUNDO TETRAESTRE	SEGUNDO TETRAESTRE
	ASIGNATURA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I	ASIGNATURA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
8	SEPTIMO TETRAESTRE	SEPTIMO TETRAESTRE
	ASIGNATURA LEGISLACIÓN AMBIENTAL	ASIGNATURA LEGISLACIÓN AMBIENTAL I

<b>INGENIERÍA AMBIENTAL EN MANTENIMIENTO</b>										
SEPTIMO TETRAESTRE										
6	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C	ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
		ASIGNATURAS	5	0	5	10	DISEÑO DE EXPERIMENTOS	5	0	5
	DISEÑO DE EXPERIMENTOS	4	0	4	8	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	4	0	4	8
	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	4	0	4	8	INGENIERIA DE PLANTA	4	0	4	8
	INGENIERIA DE PLANTA	5	0	5	10	SISTEMAS DIGITALES II	5	0	5	10
	SISTEMAS DIGITALES II	4	0	4	8	ERGONOMIA I	4	0	4	8
	ERGONOMIA I	4	0	4	8	CONVERSION DE LA ENERGIA II	4	0	4	8
	CONVERSION DE LA ENERGIA II	4	0	4	8	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>52</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>52</b>					

**Periódico Oficial número 27 de fecha 2 de marzo del 2006, con número de Acuerdo NS/03/03/2005**

10	CUARTO.- Que mediante oficio número 009-P/04, de fecha 15 de Enero de 2004, el ciudadano ...solicitando también el cambio de nombre de los estudios de LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS por el de LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA	CUARTO.- Que mediante oficio número 009-P/04, de fecha 15 de Enero de 2004, el ciudadano ...solicitando también el cambio de nombre de los estudios de <b>LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS</b> (se menciona en página 12 y 13 del P.O. No.15) por el de <b>LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA</b>
11	ARTICULO PRIMERO.-Se autoriza el cambio de titular de las autorizaciones y reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de la persona Moral ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C. en favor de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C. persona moral que auspicia a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE; así mismo, se autoriza la aclaración en el nombre de la LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS QUE APARECE EN EL Considerando Primero del Periódico Oficial del Estado número 13, publicado el día 13 de febrero de 1999 siendo la denominación correcta la de LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA; Correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente NS/03/03/05	ARTICULO PRIMERO.-Se autoriza el cambio de titular de las autorizaciones y reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de la persona Moral ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION, S.C. en favor de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C. persona moral que auspicia a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE; así mismo, se autoriza la aclaración en el nombre de la <b>LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS QUE APARECE EN EL</b> Considerando Primero del Periódico Oficial del Estado número 13, publicado el día 13 de febrero de 1999 y numero 15 páginas 12 y 13 publicado el día 22 de Febrero de 1995, siendo la denominación correcta la de <b>LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA</b> ; Correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente NS/03/03/05

**Periódico Oficial número 13 de fecha 13 de febrero de 1999, sin número de acuerdo**

<b>CONTADOR PUBLICO</b>				
85	SEPTIMO TETRAESTRE		SEPTIMO TETRAESTRE	
	ASIGNATURA	COSTOS II	ASIGNATURA	COSTOS III
<b>LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL</b>				
89	PRIMER TETRAESTRE		PRIMER TETRAESTRE	
	ASIGNATURA	INGLES	ASIGNATURA	INGLES I
<b>INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>				
95	OCTAVO TETRAESTRE		OCTAVO TETRAESTRE	
	ASIGNATURA	ADMN DE PROYECTOS II	ASIGNATURA	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS II
<b>LICENCIADO EN DERECHO Y ASUNTOS INTERNACIONALES</b>				
92	TERCER TETRAESTRE		TERCER TETRAESTRE	
	ASIGNATURA	DERECHO CONSTITUCIONAL	ASIGNATURA	DERECHO CONSTITUCIONAL I
91	SEGUNDO TETRAESTRE		SEGUNDO TETRAESTRE	
	ASIGNATURA	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I	ASIGNATURA	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 21, 123**, inciso **B**, fracción **XIII** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **19**, segundo párrafo, **125**, primer párrafo de la **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, **7**, fracción **VI**, **52**, inciso **A**, **54**, **61** de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **10**, **36**, **39**, **40**, **41**, **64**, inciso **A**, **75**, inciso **B**, fracción **I** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **17**, inciso **A**, **18**, **19**, inciso **A**, **20**, **21**, **37** y **43** del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la **Sesión Ordinaria de 28 de febrero del año 2019 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de las carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal**, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA 2019

A los egresados de las Instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Agente del Ministerio Público**.

#### BECA

Se otorgará una beca económica de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada aspirante que sea seleccionado para el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades y concluirá en el momento que se cubra la totalidad de la cantidad señalada con antelación.

#### REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos;
2. Edad: entre 24 y 45 años;
3. Contar con título de Licenciado en Derecho, así como con la cédula profesional correspondiente;
4. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
5. Aprobar el proceso de evaluación y control de confianza y de conocimientos o competencias profesionales;
6. No estar sujeto a proceso penal;
7. No estar suspendido, ni haber sido removido, separado, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
8. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso; y
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; y
10. Manifestación por escrito para someterse a la evaluación de control de confianza y de conocimientos;

#### DOCUMENTACIÓN

**Los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación en original y copia (anverso y reverso), escaneada y archivado en disco o USB en formato PDF (misma que será devuelta de manera inmediata):**

1. Acta de Nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (Hombres);
3. Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, cedula profesional o pasaporte);
7. Título y cédula profesional que acredite la conclusión de los estudios superiores de Licenciatura en Derecho;
8. Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses.

#### BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente convocatoria.
3. Es necesario que los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, serán los correspondientes para el cargo de Agente del Ministerio Público.
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Agente del Ministerio Público.
7. Los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente Convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta Convocatoria, dará lugar a la baja del aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, inciso B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto no sea notificada tal circunstancia.
9. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
10. El aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial, los aspirantes a los que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
13. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de las carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.

- 10. Estado de cuenta bancario con número de cuenta y clabe, de cualquier banco del Sistema Financiero Mexicano.
- 11. Dos fotografías tamaño infantil.
- 12. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

- 14. Los miembros que acepten el nombramiento emitido a su favor por el Fiscal General de Justicia del Estado, estarán obligados a permanecer en su cargo, al menos un año contando a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación; en caso contrario, deberán restituir el monto total de la beca proporcionada por la Procuraduría.
- 15. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de las carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal.

**Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.  
Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera.**  
Mayores informes: 01 8343185119

**Correo electrónico:**  
reclutamientotampspgj@tam.gob.mx  
reclutamientotampspgj@outlook.com

La presente Convocatoria revoca de manera total cualquier publicación anterior. La presente tendrá vigencia hasta el 08 de Julio de 2019.

**PROCEDIMIENTO**

- 1. **Registro de los Aspirantes y la Presentación de la Documentación:** Iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Av. José Sulaimán Chagnón entronque con Libramiento Naciones Unidas, Planta Baja, Cd. Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 18:00 a 20:00 horas.
- 2. **Los Exámenes de Control de Confianza:** se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
- 3. **Control de Confianza:** Para la aplicación de los exámenes de control de confianza, los aspirantes estarán sujetos a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
- 4. **Publicación de Resultados:** Los aspirantes serán notificados personalmente en las instalaciones de la Procuraduría.
- 5. **Formación Inicial y Capacitación:** La fecha de inicio al curso se les notificará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los aspirantes con anticipación correspondiente, el cual tendrá una duración de 790 horas clase.

**ATENAMENTE.- DIRECTOR JURÍDICO.- CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.- Rúbrica.**

Con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 21,123**, inciso **B**, fracción **XIII** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **125**, primer párrafo de la **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, **7**, fracción **VI**, **47**, fracción **XII**, **52**, inciso **B**, **54**, **61** de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **10**, **36**, **39**, **40**, **41**, **65**, inciso **A**, **75**, inciso **B**, fracción **I** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **17**, inciso **B**, **18**, **19**, inciso **A**, **20**, **21**, **37** y **43** del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la **Sesión Ordinaria de 28 de febrero del año 2019 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de las carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal**, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA 2019**

A los egresados de las Instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Perito Profesional**.

**ÁREAS AFINES AL CARGO**

Antropología                      Arqueología                      Medicina

**BECA**

Se otorgará una beca económica de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada aspirante que sea seleccionado para el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades y concluirá en el momento que se cubra la totalidad de la cantidad señalada con antelación.

**BASES**

- 1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
- 2. Los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un periodo menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente convocatoria.

**REQUISITOS**

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos;
2. Edad: entre 24 y 45 años;
3. Contar con título de la licenciatura, así como con la cédula profesional correspondiente;
4. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
5. Aprobar el proceso de evaluación de control de confianza y de conocimientos o competencias profesionales;
6. No estar sujeto a proceso penal;
7. No estar suspendido, ni haber sido removido, separado, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
8. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso;
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; y
10. Manifestación por escrito para someterse a la evaluación de control de confianza y de conocimientos.

**DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación en original y copia (anverso y reverso), escaneada y archivado en disco o USB en formato PDF (misma que será devuelta de manera inmediata):

1. Acta de Nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (Hombres);
3. Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
7. Título y cédula profesional de los estudios superiores de Licenciatura;
8. Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses.
10. Estado de cuenta bancario con número de cuenta y clabe, de cualquier banco del Sistema Financiero Mexicano.
11. Dos fotografías tamaño infantil.
12. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.

**PROCEDIMIENTO**

1. **Registro de los Aspirantes y la Presentación de la Documentación:** Iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Av. José Sulaimán Chagnón entronque con Libramiento Naciones Unidas, Planta Baja, Cd. Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 18:00 a 20:00 horas.
2. **Los Exámenes de Control de Confianza:** se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. **Control de Confianza:** Para la aplicación de los exámenes de control de confianza, los aspirantes estarán sujetos a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Publicación de Resultados:** Los aspirantes serán notificados personalmente en las instalaciones de la Procuraduría.
5. **Formación Inicial y Capacitación:** La fecha de inicio al curso se les notificará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los aspirantes con anticipación correspondiente, el cual tendrá una duración de 1080 horas clase.

3. Es necesario que los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, serán los correspondientes para el cargo de Perito Profesional.
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Perito Profesional.
7. Los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente Convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta Convocatoria, dará lugar a la baja del aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, inciso B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto no sea notificada tal circunstancia.
9. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
10. El aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial, los aspirantes a los que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
13. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de las carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.
14. Los miembros que acepten el nombramiento emitido a su favor por el Fiscal General de Justicia del Estado, estarán obligados a permanecer en su cargo, al menos un año contando a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación; en caso contrario, deberán restituir el monto total de la beca proporcionada por la Procuraduría.
15. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de las carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal.

**Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.  
Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera.**  
Mayores informes: 01 8343185119

**Correo electrónico:**  
reclutamientotampspgj@tam.gob.mx  
reclutamientotampspgj@outlook.com

La presente Convocatoria revoca de manera total cualquier publicación anterior. La presente tendrá vigencia hasta el 08 de Julio de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 21, 123**, inciso **B**, fracción **XIII** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **19**, segundo párrafo, **125**, primer párrafo de la **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, **7**, fracción **VI**, **54, 61, 72, 88** inciso **A**, **98**, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **10, 36, 39, 40, 41, 66**, inciso **A**, **75**, inciso **B**, fracción **I** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **17**, inciso **C**, **18, 19**, inciso **A**, **20, 21, 37 y 43** del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como en cumplimiento a lo acordado en la **Sesión Ordinaria de 28 de febrero del año 2019 de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de la carrera Policial**, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA 2019

A los egresados de las Instituciones de educación superior, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: **Policía de Investigación (Agente Suboficial "B")**.

#### BECA

Se otorgará una beca económica de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada aspirante que sea seleccionado para el curso de formación inicial, la cual será entregada en parcialidades y concluirá en el momento que se cubra la totalidad de la cantidad señalada con antelación.

#### REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Edad: entre 21 y 35 años.
3. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal o procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local;
4. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
5. Acreditar que ha concluido al menos, estudios correspondientes a la educación superior, preferentemente Licenciatura en Derecho;
6. Aprobar el curso de formación básica;
7. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
8. Aprobar los procedimientos de control de confianza y de conocimientos o competencias profesionales;
9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
10. No padecer alcoholismo;
11. Cuando sea requerido, someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares;
12. No estar suspendido, ni haber sido removido, separado, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público; y
13. Manifestación por escrito para someterse a la evaluación de control de confianza y de conocimientos;

#### DOCUMENTACIÓN

**Los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación en original y copia (anverso y reverso), escaneada y archivado en disco o USB en formato PDF (misma que será devuelta de manera inmediata):**

1. Acta de Nacimiento;
2. Cartilla del Servicio Militar Nacional con **hoja de liberación** (Hombres);
3. Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
6. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, cedula profesional o pasaporte);
7. Título, cédula profesional o constancia que acredite la conclusión de los estudios superiores de Licenciatura; (preferentemente abogados y criminólogos).

#### BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, las personas interesadas deberán cumplir con el total de los requisitos señalados.
2. Los aspirantes interesados en participar que cuenten con las evaluaciones de control de confianza con resultado no aprobatorio en un período menor a un año de expedido el mismo, no podrán participar en la presente convocatoria.
3. Es necesario que los aspirantes proporcionen un número telefónico y una dirección de correo electrónico particular (no institucional), en virtud de que a través de este medio se realizarán las notificaciones relativas al presente proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
4. Los exámenes que aplique el Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, serán los correspondientes para el cargo de Policía de Investigación (Agente Suboficial "B").
5. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de ingreso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas de manera simultánea.
6. Las plazas en concurso son para el cargo de Policía de Investigación (Agente Suboficial "B").
7. Los aspirantes proporcionarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información en el orden señalado en el apartado de "DOCUMENTACIÓN" de la presente Convocatoria, los cuales serán validados ante las autoridades competentes. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en cualquiera de las etapas de esta Convocatoria, dará lugar a la baja del aspirante, independientemente de la responsabilidad a que haya a lugar.
8. La calidad de aspirante no establece relación o vínculo alguno con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad a lo establecido en el artículo 123, inciso B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto no sea notificada tal circunstancia.
9. El Curso de Formación y Capacitación Inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
10. El aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
12. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial, los aspirantes a los que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
13. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de la carrera Policial aprobará los resultados de la formación inicial para el ingreso de los aspirantes a la plaza vacante o de nueva creación del servicio.

8. Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente, número de teléfono, correo electrónico, firma autógrafa en cada una de las hojas, sin engargolar y en tamaño carta (máximo 3 cuartillas);
9. Comprobante de domicilio actual, no mayor de tres meses.
10. Estado de cuenta bancario con número de cuenta y clabe, de cualquier banco del Sistema Financiero Mexicano.
11. Dos fotografías tamaño infantil.
12. Tres referencias telefónicas vecinales, tres personales y tres laborales.
14. Los miembros que acepten el nombramiento emitido a su favor por el Fiscal General de Justicia del Estado, estarán obligados a permanecer en su cargo, al menos un año contando a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación; en caso contrario, deberán restituir el monto total de la beca proporcionada por la Procuraduría.
15. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los miembros de la carrera Policial.

**PROCEDIMIENTO**

1. **Registro de los Aspirantes y la Presentación de la Documentación:** Iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, debiendo acudir a la Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en Av. José Sulaimán Chagnón entronque con Libramiento Naciones Unidas, Planta Baja, Cd. Victoria, Tamaulipas, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y 18:00 a 20:00 horas.
2. **Los Exámenes de Control de Confianza:** se aplicarán una vez que se presenten todos y cada uno de los requisitos con su respectiva documentación.
3. **Control de Confianza:** Para la aplicación de los exámenes de control de confianza, los aspirantes estarán sujetos a la programación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de la entidad evaluadora, quienes serán notificados de la fecha que se señale, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.
4. **Publicación de Resultados:** Los aspirantes serán notificados personalmente en las instalaciones de la Procuraduría.
5. **Formación Inicial y Capacitación:** La fecha de inicio al curso se les notificará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los aspirantes con anticipación correspondiente, el cual tendrá una duración de 900 horas clase.

**Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.**  
**Dirección Técnica del Servicio Profesional de Carrera.**  
 Mayores informes: 01 8343185119

**Correo electrónico:**  
 reclutamientotampspgj@tam.gob.mx  
 reclutamientotampspgj@outlook.com

La presente Convocatoria revoca de manera total cualquier publicación anterior. La presente tendrá vigencia hasta el 08 de Julio de 2019.

**ATENAMENTE.- DIRECTOR JURÍDICO.- CRAIG LÓPEZ OLGUÍN.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.  
 COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021  
 CONVOCATORIA No. 8**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2018-2021 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/008/2019** amparada por las Requisiciones **SP/0220/19 Y SP/0221/2019 para adquirir:**

- **1 RETROEXCAVADORA MARCA (COMO REFERENCIA) CASE MODELO 580 4X4 CON EXTENSIÓN.**
- **3 CAMIONES DE VOLTEO.**

Que serán cubiertos con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento 2019 (FORTAMUN) según oficio DC/146/19 y DC/154/19 expedido por la Secretaría de Finanzas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL  
 No. DALP/008/2019**

No. REQUISICIÓN	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
SP/0221/2019	1	1 RETROEXCAVADORA MARCA (COMO REFERENCIA) CASE MODELO 580 4X4 CON EXTENSIÓN.
No. REQUISICIÓN	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
SP/0220/2019	1	3 CAMIONES DE VOLTEO.

La Convocatoria y bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 01-833-305-2760 Ext. 3207, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 hrs, y como fecha límite el día 25 de Marzo de 2019 hasta las 15:00 hrs. y para consulta en la página de transparencia en internet en [www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx).

1. La presente Licitación es Pública Nacional de Carácter Presencial.
2. **El Acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **26 de Marzo de 2019 en punto de las 12:00 p.m.** la Sala Juntas de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas.
3. **El Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Propuestas Económicas** se llevará a cabo **el día 02 de Abril del 2019 en punto de las 13:00 hrs.** En la Sala Juntas de la Casa de la Cultura, ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas.
4. **El Acto de Fallo** se llevará a cabo el día **05 de Abril de 2019 a las 12:00 Hrs.** en la Sala de Juntas de la Casa de la Cultura ubicada en calle Lauro Aguirre No. 105 Col. Melchor Ocampo, Tampico, Tamaulipas.
5. Se solicitarán Estados Financieros y Declaraciones Fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
6. Las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.
7. La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
8. Las condiciones de pago serán las siguientes:
  - 33% después de 05 días hábiles de la firma del pedido
  - 33% 20 días hábiles posteriores al primer pago
  - 34 % 20 días hábiles posteriores al segundo pago.
9. Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**ATENAMENTE.- DIRECTOR DE ADQUISICIONES/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.- L.C.P.F. EVARISTO GÜITRON MUSTAFA.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 19 de marzo de 2019.

Número 34

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1041.-</b> Expediente Número 00006/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1334.-</b> Expediente Número 0708/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1211.-</b> Expediente Número 00186/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1335.-</b> Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1317.-</b> Audiencia de Solicitud de Suspensión Condicional del Proceso, deducida de la Carpeta Procesal Número CP/0112/2018.	3	<b>EDICTO 1369.-</b> Expediente Número 00375/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
<b>EDICTO 1319.-</b> Expediente Número 00872/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1370.-</b> Expediente Número 02/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 1320.-</b> Expediente Número 00493/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1421.-</b> Expediente Número 00003/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1321.-</b> Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1422.-</b> Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1322.-</b> Expediente Número 0064/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1423.-</b> Expediente Número 00031/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1323.-</b> Expediente Número 00124/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1465.-</b> Expediente Número 204/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 1324.-</b> Expediente Número 263/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1466.-</b> Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1325.-</b> Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 1467.-</b> Expediente Número 427/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1326.-</b> Expediente Número 00492/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1468.-</b> Expediente Número 00485/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1327.-</b> Expediente Número 00338/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1469.-</b> Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1328.-</b> Expediente Número 00582/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1470.-</b> Expediente Número 00629/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 1329.-</b> Expediente Número 00379/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1471.-</b> Expediente Número 774/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1330.-</b> Expediente Número 00399/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1472.-</b> Expediente Número 00711/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1331.-</b> Expediente Número 00506/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1473.-</b> Expediente Número 0850/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1332.-</b> Expediente Número 0578/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1474.-</b> Expediente Número 0838/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1333.-</b> Expediente Número 00661/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1475.-</b> Expediente Número 00600/2004, relativo al Juicio Ordinario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1476.-</b> Expediente Número 00226/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 1505.-</b> Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 1477.-</b> Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 1506.-</b> Expediente Número 0508/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	29
<b>EDICTO 1478.-</b> Expediente Número 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 1507.-</b> Expediente Número 0210/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
<b>EDICTO 1479.-</b> Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 1508.-</b> Expediente Número 00933/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	30
<b>EDICTO 1480.-</b> Expediente Número 00638/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 1509.-</b> Expediente Número 387/2017; relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1481.-</b> Expediente Número 00002/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 1510.-</b> Expediente Número 00555/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	31
<b>EDICTO 1482.-</b> Expediente Número 00640/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 1511.-</b> Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Nulidad de Documentos.	32
<b>EDICTO 1483.-</b> Expediente Número 00920/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 1512.-</b> Expediente Número 00526/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio.	32
<b>EDICTO 1484.-</b> Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 1513.-</b> Expediente Número 264/2018, relativo al Juicio Sumario.	32
<b>EDICTO 1485.-</b> Expediente Número 01154/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 1514.-</b> Expediente Número 00195/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	34
<b>EDICTO 1486.-</b> Expediente Número 01169/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 1515.-</b> Expediente Número 971/2017, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	34
<b>EDICTO 1487.-</b> Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1516.-</b> Expediente Número 00072/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	34
<b>EDICTO 1488.-</b> Expediente Número 01088/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 1517.-</b> Expediente Número 01453/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	35
<b>EDICTO 1489.-</b> Expediente Número 00187/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 1518.-</b> Expediente Número 00859/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil para Ejercitar la Acción de Prescripción Positiva por Usucapión.	35
<b>EDICTO 1490.-</b> Expediente Número 00623/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 1519.-</b> Expediente Número 00724/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	35
<b>EDICTO 1491.-</b> Expediente Número 01632/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	<b>EDICTO 1520.-</b> Expediente Número 00765/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	37
<b>EDICTO 1492.-</b> Expediente Número 01339/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1521.-</b> Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	37
<b>EDICTO 1493.-</b> Expediente Número 00260/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1522.-</b> Expediente Número 0040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38
<b>EDICTO 1494.-</b> Expediente Número 00229/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1523.-</b> Expediente Número 09/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38
<b>EDICTO 1495.-</b> Expediente Número 274/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	<b>EDICTO 1524.-</b> Expediente Número 00188/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam.	39
<b>EDICTO 1496.-</b> Expediente Número 00039/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	<b>EDICTO 1525.-</b> Expediente Número 000196/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam.	39
<b>EDICTO 1497.-</b> Expediente Número 00005/2019, el Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	25	<b>EDICTO 1526.-</b> Expediente Número 162/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	39
<b>EDICTO 1498.-</b> Expediente Número 00231/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	25	<b>EDICTO 1527.-</b> Expediente Número 000991/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	40
<b>EDICTO 1499.-</b> Expediente Número 86/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 1500.-</b> Expediente Número 00034/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	26		
<b>EDICTO 1501.-</b> Expediente Número 01365/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	26		
<b>EDICTO 1502.-</b> Expediente Número 0359/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26		
<b>EDICTO 1503.-</b> Expediente 01066/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28		
<b>EDICTO 1504.-</b> Expediente Número 00393/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	28		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00006/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ARTURO VELÁZQUEZ CANO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 319, colonia Independencia de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 283.94 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros lineales con calle Josefa Ortiz De Domínguez; AL SUR 14.50 metros lineales con Ceferino De León y Adolfo E. Requena G.; AL ESTE 19.25 metros lineales con Patricia Velázquez Cano; AL OESTE 19.75 metros lineales con Vianey Velázquez García; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-008-002; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 31 de enero de 2019.- testigos de Asistencia, MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- CLEOTILDE DE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1041.- Febrero 26, Marzo 7 y 19.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que los C.C. ALMA DELIA MEZA TORRES Y JORGE GUTIÉRREZ ZAMORA BERREDA, tienen la posesión del inmueble ubicado en calle Saturno número 157, lote 11, manzana 15, de la colonia Barandillas en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 178.00 (ciento setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 metros con lote 10, AL SUR en 17.80 metros con lote 12, AL ESTE en 10.00 metro con calle Saturno, y AL OESTE en 10.00 metros con lote 8; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 9048 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con Clave Catastral 36-01-11-131-003, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado De Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2018.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1211.- Marzo 5, 12 y 19.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 19 de febrero, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01035/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ MONTOYA YÁÑEZ, en contra de FEDERICO MORALES RODRÍGUEZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Vicente Guerrero, número 413, Zona Centro, C.P. 89600, de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.90 m, con propiedad de Fabián Rodríguez, AL SUR en 41.90 m, con propiedad de Herminio Castro Álvarez, AL ORIENTE en 21.28 metros con propiedad de Estanislao Rodríguez Aguilera, AL PONIENTE en 21.28 m, con calle Vicente Guerrero, superficie total de 891.63 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 44448, de fecha 20 de marzo del 1979, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$3'501,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia

en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ABRIL DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 21 de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIÓ CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1318.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00872/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LEOPOLDO CEDILLO DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Uno número 33, lote 17, manzana 3 del Fraccionamiento Molino del Rey V, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con calle I, AL SUR: en 6.80 metros con lote 32, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 18, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 4966 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1319.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00493/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. ROSA GARCÍA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Privada Xitle 2, casa 30 tipo B, número 13, del Fraccionamiento del Puente de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con área verde, AL SUR, en 6.50 mts con Privada Xitle 2, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 32 y 31, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 131146 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, do este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1320.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00401/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),

en contra de SARA JARED GARCÍA JARAMILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Loma Prieta, número 25, lote 17, manzana 02, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 55.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 18, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 13, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Loma Prieta, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 895, Legajo 3-018 de fecha doce de febrero de dos mil cuatro de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 123175, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1321.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha once de enero de dos mil diecinueve, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0064/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de CORNELIO TORRES CEDILLO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa ubicada en planta alta marcada con el número 108 B de la calle Obrero Mundial y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 30, manzana 3, así como el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 metros con calle obrero mundial; AL SUR: en 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 31; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 29; dicho inmueble se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86119, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8521, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1322.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00124/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALMA LETICIA AGUILAR GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gladiola, número 189, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe, de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 46, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 37.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con limite, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gladiola, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca número 119546 de fecha 03 de octubre del año 2016, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser

ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1323.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 263/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. CARLOS SURISADAI CASTILLO LARRAGA Y SONIA MARÍA LOZANO CARRILLO, el Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, manzana 109, ubicado calle narcisos, número 228, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Inscripción 3ra, de la Finca Número 24692, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1324.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Ciudadana Licenciada Alba Martínez Arteaga en su mismo carácter en contra de la C. GLORIA ALEJANDRA CÓRDOVA ARICEAGA ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Ave. Santa Teresa número 321, entre las calles de San Doroteo y San Diego Código Postal 88283, Del Fraccionamiento "Villas De San Miguel", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 05, manzana 40, con la siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 mts con lote 06, AL SUR: 16.00 mts con lote 04, AL ORIENTE: 06.00 mts con lote 26 y AL PONIENTE: 06.00 mts con Ave. Santa Teresa; y con un valor de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1325.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00492/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por el C. Lic. Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE JESÚS RUIZ ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Montreal, número 38, lote 01, manzana 04 del Fraccionamiento Canadá, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Montreal, AL SUR: en 6.00 metros con lote 35, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 02, AL OESTE: en 15.00 metros con calle Ontario.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 1655 de fecha catorce de Noviembre de dos mil ocho de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1326.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00338/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REYNALDO ZÚÑIGA DELGADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en Avenida Miguel Hidalgo, número 158, condominio 21, manzana 2, lote 8, del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, de H. Matamoros, Tamaulipas y con superficie de terreno de 91.00 m2, y una superficie de construcción de 36.07 m2 delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros lineales con lote 7, AL SUR en 14.00 metros lineales con lote 9, AL ESTE en 6.50 metros lineales con lote 39, AL OESTE en 6.50 metros lineales con Avenida Miguel Hidalgo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5752, Legajo 3-116 del ocho de julio de

dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 130670, constituida en la inscripción primera, en fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1327.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00582/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. GUILLERMO LUMBRERAS SÁNCHEZ Y MA. OFELIA RUIZ RESENDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Ramón Antonio Sampayo, Número 57, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 29 de la manzana 5, con superficie de terreno de 106.52 m2 y con una superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.12 metros con lote número 30, AL SUR: en 7.09 metros con calle Ramón Antonio Sampayo, AL ESTE: en 15.00 metros con calle Conrado Gutiérrez, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5281, Legajo 3-106 de fecha veinte de septiembre del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como Finca 126481 de dos de noviembre de dos mil diecisiete, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito

designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1328.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00379/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CAROLINA CASTELLANOS MEZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Rica número 110, lote 45, manzana 30 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 44, AL SUR: en 15.00 metros con lote 46, AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 08, AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Rica.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10334, Legajo 3-207 de fecha 28 de agosto de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1329.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00399/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ BALDOMERO PECINA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Gabino Barrera, número 136, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III Fase 2" edificada sobre el lote 31 de la manzana 67, con superficie de terreno de 91.000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.000 metros lineales con lote número 30, AL SUROESTE: en 14.000 metros lineales con lote número 32, AL SURESTE: en 6.500 metros lineales con lote número 64, AL NOROESTE: en 6.500 metros lineales con calle Gabino Barrera.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10185, Legajo 3-204 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1330.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00506/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIC ABEL REYES RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Quebrada, número 69, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 35 de la manzana 48, con superficie de terreno de 105.00 m2 y construcción de 34.86 m2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 15.00 metros con lote 34, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 36, AL ESTE: en 7.00 metros con limite, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Quebrada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1568, Legajo 3-032 de fecha diecisiete

de febrero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1331.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de Enero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 0578/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ Y ALDA PATRICIA NÚÑEZ ARRATIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Sur número 85, lote 22, manzana 27 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 55.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 23, AL SUR: en 15.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 11, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Sur.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 94023 de fecha veinte de enero de dos mil catorce, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1332.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00661/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ma. Guadalupe Macías Ramírez y continuado por Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MIGUEL ALVARADO ESCOBEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Laguna Mayrán número 427, lote 15, manzana 31, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas XIII-E, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14, AL SUR: en 15.00 metros con lote 16, AL ORIENTE: en 5.20 metros con lotes 18 y 19-A, AL PONIENTE: en 5.20 metros con calle Laguna de Mayrán.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8648, Legajo 3-173 de dieciséis de noviembre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 119216 constituida en la inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1333.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 0708/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DAVID OMAR SÁNCHEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Nogal, número 356, del Fraccionamiento “Palmares de las Brisas” edificada sobre el lote 36, de la manzana 50, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts con lote 37, AL SUR: en 15.00 mts con lote 35, AL ESTE: en 6.00 mts con calle Nogal, AL OESTE: en 6.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46541, ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 27 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1334.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CALEB HERNÁNDEZ ESPINOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palmas, número 24, del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 8 de la manzana 15, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 7, AL SUR, en 14.00 mts con lote 9, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 32, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Palmas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5847, Legajo 3-117, de fecha 03 de mayo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y también identificada como Finca Número 130660.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1335.- Marzo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00375/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad Perpetuum.

El que suscribe LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ, bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, casado, de 47 años de edad, contratista, con domicilio en callejón Privado número 2205, entre las calles Lincoln y Zaragoza, de la Colonia Guerrero, Código Postal 88240, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Maclovio Herrera número 3309, entre Morelos y Allende, colonia Juárez, Código Postal 88209, ambos en esta ciudad, autorizando en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la Licenciada Mónica Rocío Martínez Manzanares, con Cédula Profesional Número 4470003, quien tiene registrado su Título bajo el número 8527, a Fojas 41 Fte., de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Vengo por medio del presente curso a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar que el Suscrito he

poseído un bien inmueble, a que más adelante me referiré, por más de 24 años, con el objeto de que se decrete que ha prescrito en mi favor la posesión y se me declare Propietario del mismo, fundándome para dicho efecto en la siguiente relación de hechos y consideraciones legales:

#### HECHOS

1.- Desde hace más de 24 años a la fecha, estoy en posesión material, en forma pública, continua, esto es, sin interrupción, pacíficamente, de buena fe en concepto de Propietario y ejercitando actos de pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en Callejón Privado número 2207, entre las calles Lincoln y Zaragoza, Colonia Guerrero, de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que mide 10.00 metros de frente por 18.70 metros de fondo, colindando AL NORTE con propiedad del suscrito ubicada en callejón privado número 2205 de la colonia Guerrero, de esta ciudad en 18.70 metros; AL SUR con propiedad de José de Jesús García Sánchez ubicada en callejón Privado número 2221 en 18.70 metros; AL ORIENTE con propiedad del señor Sergio Quiroz Herrera ubicada en calle Reynosa 2210 en 10.00 metros; AL PONIENTE con callejón Privado en 10.00 metros.- Dicho inmueble lo adquirí mediante Contrato de Compraventa celebrado con el señor Sergio Quiroz Herrera, tal y como obra agregado dentro de las constancias del Juicio Ordinario Civil de Prescripción que me permito acompañar a las presentes Diligencias.- Hago mención que éste Juicio ya no fue continuado, toda vez que la persona que aparecía como propietaria del bien ante el departamento de catastro era el señor Sacramento Lara Lara, a quien se le había demandado, pero dentro de la secuela del juicio, específicamente en la contestación que diera el C. Director del Instituto Registral y Catastral, de esta ciudad, la cual obra también en estas constancias que acompaño, no aparecía como propietario de este bien el señor Sacramento Lara Lara, ni persona alguna. Razón por la cual es lo que promuevo en esa vía este Juicio, 2.- Ante el Departamento de Catastro de esta ciudad, el Recibo de Contribuciones prediales, del inmueble motivo de las presentes diligencias, se encuentra registrado ante dicho Departamento a nombre de Sacramento Lara, 3.- A fin de cumplir con lo establecido con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, me permito exhibir plano autorizado, debidamente expedido por Ingeniero con Título, 4.- Me permito anexar los ejemplares del Periódico el Líder, de esta ciudad, 5.- Desde este momento ofrezco como prueba de los hechos anteriormente referidos, la testimonial a cargo de las personas que presentare en el local de este H. Juzgado el día y la hora que para tal efecto se señale y quienes deberán declarar conforme al interrogatorio que se anexa, 6.- Así mismo solicito se recaben y se hagan las publicaciones correspondientes a que hace referencia el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas y 881 y 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Así mismo, adjuntó un plano de localización; un reporte fotográfico; copia certificadas por la Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, del Expediente Número 00444/2013, así como tres ejemplares de periódicos; conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararon las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del Ciudadano LORENZO JAVIER BUENDÍA RODRÍGUEZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 20 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1369.- Marzo 12, 19 y 26.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Judicial Número 02/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión de un bien inmueble, promovido por el C. BENJAMÍN ROY GUAJARDO, para demostrar la posesión, respecto una Finca Rústica, ubicada en el Municipio de San Fernando. Tamaulipas, compuesto por una superficie de 52-27-33, hectáreas, cuyas medidas y colindancias se precisan a continuación: AL SUR.- en 433.34 metros colindando con la Sra. Blanca Guerra; AL ESTE.- en 1662.07 y 660.03 metros colindando con Sr. Rubén Bedolia; AL OESTE.- en 2505.75 metros colindando con Sr. Arturo Guerra; publíquese la solicitud relativo a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, Cd. San Fernando, Tamaulipas a 09 de enero de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

1370.- Marzo 12, 19 y 26.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por diverso auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00003/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la institución de CRÉDITO DENOMINADA "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario, en el Fideicomiso Irrevocable de

Administración, Fuente de Pago y Garantía Número F/1301; sustituto del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía Número "F/304557", celebrado como Fideicomitente y fideicomisaria en Segundo Lugar CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (FIDEICOMITENTE), POR OTRA PARTE COMO FIDEICOMISARIA EN PRIMER LUGAR, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número "F/304557", quien es cesionaria de los derechos de CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ONÉSIMO ELOY CASTAÑEDA AMBRIZ E IGLIA PATRICIA SANTANA DÍAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Nueve número 52, del Fraccionamiento Benito Juárez, en esta ciudad, descrito como lote número 3, manzana A, con una superficie de terreno 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 7.875 metros con calle Nueve; AL SUR, 7.875 metros con lote 19; AL ORIENTE, 17.27 metros con lote 4; y AL PONIENTE: 17.27 metros con lote 2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1421.- Marzo 13 y 19.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO JESÚS PEREZ PALOMARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Serapio número 1213, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 61, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con calle San Serapio; AL SURESTE, 16.00 metros con el lote número 14; AL SUROESTE, 6.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$254,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$254,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1422.- Marzo 13 y 19.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00031/2017, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO GALVÁN GARCÍA Y MARÍA JESÚS CÓRDOVA DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Álamo número 443, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 3, manzana 71, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con calle Álamo; AL SUR, 6.00 metros, con lote número 46; AL ORIENTE, 17.00 metros con lote número 4; y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote número 2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1423.- Marzo 13 y 19.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 204/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ en contra de VÍCTOR MANCILLA FORTUNA Y MARÍA JESÚS RÍOS GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: en el cincuenta por ciento (50 %) del terreno urbano ubicado en: calle Prolongación Bravo, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros con lote 1; AL SUR: 12.50 metros con calle Prolongación Bravo; AL ESTE:

25.00 metros con lote 8; AL OESTE: 25.00 metros con calle Antonio Del Valle A., el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 36125, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$827,710.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por lo que el cincuenta por ciento nos da un total de \$413,855.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de marzo de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1465.- Marzo 19 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha 19 de enero de 2019, dictado en el Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FÉLIX ACOSTA MARTÍNEZ Y MARTHA PATRICIA CARRANZA DE ACOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno rústico en las porciones 17, 18, 19, 20 y 21 con una superficie de 780-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en propiedad de José Martínez y Martínez, Porción número 22, AL ESTE con el Ejido Rancho Nuevo y Vicente Garza; AL SUR con la Porción número 15; AL OESTE con brecha divisoria de las porciones; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con número de Finca 2482 del municipio de Llera, Tamaulipas; con un valor pericial de \$3'201,200.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1466.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 427/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ARMANDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y GUADALUPE SOLÍS CHAPA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Isla Arena número 207, lote 31, manzana 11, del Fraccionamiento Los Caracoles, con una superficie de terreno: 203.73 metros cuadrados, superficie de construcción: 104.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.09 metros con límite de propiedad, AL SUR en 11.16 metros con límite de la propiedad y 6.36 metros con C. Isla Arena, AL ESTE en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE en 19.58 metros con límite de la propiedad, Clave Catastral: 31-01-07-418-031, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca No. 44916 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de septiembre del dos mil dieciocho.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS),

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa Tam., a 21 de febrero del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1467.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00485/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. LUIS MANUEL ESQUIVEL GARCÍA Y ANA JANETH BARCELÓ ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 2, de la manzana 112, de la calle Avenida de los Colorines Poniente, número 203, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 120.00 m2; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Avenida de los Colorines Poniente; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 71; AL ORIENTE: en 20.00 M.L., con lote 3; y AL PONIENTE: en 20.00 M.L., con lote 1; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo la Finca Número 168575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, que actúa por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA.- Rúbrica.

1468.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del

Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (22) veintidós de enero de dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00593/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de MARIO CALDERÓN MAYA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble vivienda ubicada en la calle Canarias número 358-B, lote 30, manzana 40, edificio 30, Fraccionamiento Las Haciendas II, Etapa III, municipio de Altamira, Tamaulipas, casa 30-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Canarias); AL SUR: en 4.93 metros, con vacío que da al área común; al este: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 31-B, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros, con vacío que da al pasillo de circulación; AL OESTE: en 10.40 metros, con la casa 29-B; arriba: con losa de azotea; y abajo: con casa 30-a. correspondiéndole un indiviso del 36.25 m2 del área denominada M-40 y el 36.25 m2 del área m-39 respectivamente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 15687, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 22 de enero de 2019.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1469.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha catorce (14) de febrero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00629/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ERNESTO GARCÍA SALINAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y

subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 62, manzana 12, ubicado en la calle Lirios, número 136, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 94.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.59 metros, con lote 61; AL ESTE: 6.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 15.59 metros, con lote 63; AL OESTE: en 6.00 metros, con calle Lirios; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 7710, Legajo 2-155 y Sección Segunda, bajo el Número 22, Legajo 2173, ambas de fecha 26 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 199654.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 15 de febrero del 2019.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1470.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 774/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARISOL REYES LERMA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 15, manzana 16, calle Encino número 807, del Fraccionamiento Valle Soleado, de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie construida 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Encino; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 22, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 14; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 16, inscrito bajo la Finca Número 11529, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual

se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa Tam., a 15 de febrero del 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

1471.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00711/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Christian Figueroa Montelongo y continuado por el C. Licenciado Alfredo Yair Salinas Salinas en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUILLERMO DUARTE MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Santa María número 65, manzana 12, lote 33, del Fraccionamiento San Miguel II (segunda etapa) del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 39.05 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NOROESTE: en 6.00 metros con calle Santa María, AL SURESTE: en 6.00 metros con lote 38, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote 34, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 8418 de fecha 15 de junio del 2009 constituida en la inscripción 5a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 04 de marzo de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1472.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de Febrero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 0850/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS GUILLERMO SIMÓN ALVARADO Y MARINA QUETZAL ESCOBEDO VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de Manzanillo, número 279, lote 15, manzana 04, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, Etapa VIII, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con una construcción de 118.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- --- AL NORTE: en 6.40 metros con fracción restante de la misma manzana, AL SUR: en 6.40 metros con calle Bahía Manzanillo, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 14, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 3a. Finca Número 27903 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al bien inmueble objeto del presente juicio por los peritos designados en autos, por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1473.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinte (20) de febrero del dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 0838/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán y continuado por el C. Lic. Alfredo Yair Salinas Salinas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NARCISO AMADOR PANTOJA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Seca número 126, lote 29, manzana 69 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 28, AL SUR: en 15.00 metros con lote 30, AL ORIENTE: en 6.00 metros con lote 18, AL PONIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Seca.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 4a. de la Finca Número 13845 de fecha 05 de septiembre del 2008, Hipoteca, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1474.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 01 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00600/2004, relativo al Juicio Ordinario, promovido por el C. RENE HERNÁNDEZ AVILÉS, en contra de la C. LUZ ELVIRA TIRADO ÁNGEL DE SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, localizado en el 24 y 25 calle Ocampo, colonia Nacozari, superficie 247.40 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NORTE 9.4200 metros con calle Ocampo, AL SUR 11.6800 metros con resto de la propiedad, AL ESTE 23.3700 metros con Canuto Del Ángel y AL OESTE 23.5500 metros con resto de la propiedad, identificado como Finca Número 32332 ubicado en el municipio de Victoria, el cual se ordenó sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$512,300.00 (QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante Gobierno de Tamaulipas Poder Judicial el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal

de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1475.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00226/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ PEDRO VALDEZ SIFUENTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Laguna de Chapala, número 236, del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas” Etapa V, asentado en la manzana 5, lote 34 con una superficie de terreno de 73.20 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.30 metros con área común, AL SUR: en 18.30 metros con lote 33, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Laguna de Chapala, AL OESTE: en 4.00 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2055, Legajo 3-042 de fecha 04 de marzo de dos mil ocho, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 132395, constituido en la Inscripción Primera, en fecha once de diciembre de dos mil dieciocho.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1476.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el C. Lic. Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUTH EUGENIA PUENTE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Islas Salomón, número 36, del Fraccionamiento “Los Palmares” edificada sobre el lote 43 de la manzana 26, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup>, y con una superficie de construcción de 36.69. m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Salomón, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 08, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 42, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9928, Legajo 3-199 de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca 124608, constituido en la Inscripción Primera.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de enero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1477.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00036/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ERIKA PINEDA ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Rincón de la Costa número 173, lote 45, manzana 68 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 38.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de la Costa, AL SUR: en 6.00 metros con lote 48, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 46, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 77266 de fecha 12 de junio del 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1478.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00792/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA POR LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BEATRIZ MUÑOZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

a).- Vivienda número 40, manzana 02, del Condominio 08, con una superficie de construcción de 40.97 m<sup>2</sup>, y una superficie de terreno de 48.20 m<sup>2</sup>, correspondiéndole un indiviso de 1.4706% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11:08 metros, con vivienda número 39 del mismo condominio; AL ESTE.- 4:35 metros, con vivienda número 13 del mismo Condominio; AL SUR.- en 11:08 metros, con vivienda números 16, 15 y 14 del condominio número 7 de la misma manzana, y AL OESTE.- en 4:35 metros, con área común del condominio 7 de la misma manzana.- La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 7633, Legajo 6-153, de fecha 08 de septiembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, también identificada como Finca Número 4931.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate, las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 21 de febrero de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1479.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00638/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, QUIENES FIDUCIARIO dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1301, en contra del C. MARÍA DEL ROCÍO DIMAS SERRITEÑO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12, de la manzana 7 ubicado en la calle Arte con el número oficial 1623 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 6099, Legajo 2-122 de fecha 05 de agosto del 2004 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 203584, de municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así

mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1480.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00002/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderada especial de la parte actora BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, quien es Fiduciario Irrevocable de Administración Número 1301, en contra del C. JESÚS VELÁZQUEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 7, de la manzana 438 ubicado en la calle Altamira, número 1321 del Fraccionamiento Nuevo México del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 7621, Legajo 2-153 de fecha 26 de abril del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca 185996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1481.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00640/2017, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada especial de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, fiduciario, quien es fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 1301, en contra de PEDRO ALBERTO GARCÉS HERRERA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Salud, número 1732, identificada como lote 29, manzana 26, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4840, Legajo 2-097, de fecha 05 de abril del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00(DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1482.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha doce de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00920/2016, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO

FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra del C. JULIO ALBERTO DE LA CRUZ ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 72, de la manzana 116 ubicado en la calle Laureles con el número oficial 201 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los Datos de la Finca Número 133527, de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1483.- Marzo 19 y 26.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 11 de febrero de 2019

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00424/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FRANCISCA EVELINDA BARRÓN CAMACHO Y CARLOS IVÁN RAMÍREZ BORJAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en lote número 26 manzana 10 con el número oficial 124 de la calle Loma de Plata del Fraccionamiento Altavista del municipio de Victoria, Tamaulipas, edificado sobre una superficie aproximada de terreno de 105 metros cuadrados y una superficie de construcción 50.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote número

25, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 27; AL ESTE en 7.00 metros con calle Loma de Plata; y, AL OESTE en 7.00 metros con lote número 11 inscrito bajo la Finca Número 1565 del municipio de Victoria.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1484.- Marzo 19 y 26.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01154/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. MARIO SERGIO GONZÁLEZ COLLÍS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 65, manzana 6, sector B, de la calle Privada Hacienda del Lago, número 104, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 2532 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 70.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con lote 63, AL SUR, en 10.00 metros con lote 65, AL ESTE, en 7.00 metros con lote 60, AL OESTE, en 7.00 metros con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda del Lago; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100

MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,266.66 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1485.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01169/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS ALEJANDRO OLIVARES REYNA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 20, de la manzana 197, de la calle Francisco de Goya, número 892, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho lote con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y 58.11 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con lote 24, AL SUR en 6.00 metros, con calle Francisco de Goya, AL ESTE en 17.00 metros, con lote 21, AL OESTE en 17.00 metros, con lote 19; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Numero 10189, Legajo 2-204 y Sección Segunda, Número 11572, Legajo 2-232, ambas de fecha 28 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 143072.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá

verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1486.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno del mes de enero del dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00397/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Amado Lince Campos, quien es apoderado legal de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 801 y continuado por la actual parte actora CSEK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; en contra de ALMA ROSA BUENO RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca ubicado en: calle Privada Hacienda de Valencia, número 114, lote 38, manzana 9, Sector "A" del Fraccionamiento Privadas de Las Haciendas, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 2647, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$426,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1487.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01088/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominado PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. FREDDY NAZAR DE LOS SANTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Crisantemos, número 500, lote 33, manzana 22, del Fraccionamiento Villa Florida "A" de esta Ciudad, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con lote 34; AL ESTE en 17.00 metros con Avenida de los Plumbagos Sur; AL SUR en 7.00 metros con calle Crisantemos; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 203676 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FREDDY NAZAR DE LOS SANTOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100

MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1488.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00187/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, quien es apoderado de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, este a su vez comparece como apoderado de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, fiduciario como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1055, en contra del C. MARTIN LUIS GERARDO HERNÁNDEZ ZARCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Piedras Blancas, Número 109 lote 38, manzana 78, del Fraccionamiento Puerta del Sal con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 39; AL SUR en 17.00 metros con lote 37; AL ESTE en 6.00 metros con lote 5; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Pinta Piedras Blancas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los siguientes datos: Finca Número 33050 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MARTIN LUIS GERARDO HERNÁNDEZ ZARCO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$265,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,066.66 (CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1489.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno del mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA LUZ TERESA JAKOB ATAMOROS, denunciado por FRANCISCO RUBÉN MORALES JAKOB.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1490.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01632/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA SARA JONGUITUD SÁNCHEZ, denunciado por la C. MATILDE HERNÁNDEZ JONGUITUD, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de diciembre del 2018.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1491.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01339/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DORA RODRÍGUEZ AVALOS, denunciado por la C. REYNA PARADA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero del 2019.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1492.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO REYES FLORES, denunciado por las C.C. MARTHA ALICIA REYES ESQUIVEL Y MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GARZA, asignándosele el Número 00260/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro

del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2019.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1493.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00229/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ALBERTO GÓMEZ TERRAZAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1494.- Marzo 19 y 28.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del presente año, ordeno la radicación del Expediente Número 274/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN NÁJERA CASTRO, denunciado por ARTURO SANTANA NÁJERA.

Por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio juzgado ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Poniente entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Mante, Tam., 26 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1495.- Marzo 19 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 14 de noviembre de 2018 se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00039/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FÉLIX ESQUIVEL CALVILLO, denunciado por MARÍA SUSANA GARCÍA VILLANUEVA; ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1496.- Marzo 19 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00005/2019, el Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIA CARITINA DEL CARMEN VELÁZQUEZ PÉREZ Y ZERAFIN VILLANUEVA PONCE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE..

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1497.- Marzo 19 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ESPERANZA CÁRDENAS CAMACHO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS CAMACHO, JULIO ROBERTO GALVÁN CÁRDENAS, LINDOLFO RIVERA QUINTANILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1498.- Marzo 19 y 28.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 86/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA SALDAÑA LÓPEZ, denunciado por la C. IRMA LETICIA SALDAÑA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se Expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1499.- Marzo 19 y 28.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ROSA MA. ARTEAGA ROCHA, denunciado por los C.C. ARMANDO ARTEAGA ROCHA, MA. DE LOURDES ARTEAGA ROCHA, JAIME ARTEAGA ROCHA, JOSÉ GUADALUPE ARTEAGA ROCHA Y LEONEL ARTEAGA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de febrero de 2019.- DOY FE.-

**ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1500.- Marzo 19 y 28.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR PALACIOS MEDINA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01365/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del señor OSCAR PALACIOS MEDINA, promovidas por la C. BRIZEIDA MARISOL CARVAJAL LUGO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación en el Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. OSCAR PALACIOS MEDINA, en el expediente de referencia Número 01365/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- Doy Fe.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1501.- Marzo 19 y Abril 2.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ SEBASTIÁN MARTÍNEZ ZÚÑIGA

En los autos del Expediente Número 0359/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Cruz Cortez Vega, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada GT CREDIT S. A. P. I. DE C.V. en contra de la persona moral denominada SIECE S.A. DE C.V. Y JOSÉ SEBASTIÁN MARTÍNEZ ZÚÑIGA Y BENJAMÍN ELISEO RUBIO TREJO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, un anexo y copias simples que acompaña consistente en copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada GT CREDIT S. A. P. I. DE C.V. se le tiene cumpliendo con prevención hecha mediante auto dictado en fecha quince de junio del año en curso, y un documento mercantil denominado pagare, exhibido con anterioridad, así como copia simple de los siguientes documentos CURP, y R.F.C. y cédula profesional del C. JOSÉ CRUZ CORTEZ VEGA.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ CRUZ CORTEZ VEGA, en su Carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada GT CREDIT S. A. P. I. DE C.V. promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la persona moral denominada SIECE S.A. DE C.V. quien puede ser emplazado por conducto de su Representante legal en el domicilio ubicado en calle Roberto Fierro número 311, colonia Nuevo Aeropuerto entre las calles Esquina con Escuadrón 201 C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas, y JOSÉ SEBASTIÁN MARTÍNEZ ZÚÑIGA Y BENJAMÍN ELISEO RUBIO TREJO, quienes tiene su domicilio en calle 18 de Marzo número 103 colonia Tancol entre las calles 15 de Diciembre y 10 de Mayo C.P. 89348, en Tampico Tamaulipas a quienes se le reclama el pago de la cantidad de \$519,620.20 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos B), C) y D), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el número 00359/2017 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo

la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Carlos Canseco N° 604 B Norte colonia Del Pueblo Entre Las Calles Esperanza Y José De Escandón C.P. 89190, En Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciada Jezabel Morales Rodríguez, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, y a MARCOS PARRA MONTALVO en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de

enero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día del mes y año en curso, signado por el Licenciado José Cruz Cortez Vega, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00359/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JOSÉ SEBASTIAN MARTÍNEZ ZÚÑIGA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado JOSÉ SEBASTIÁN MARTÍNEZ ZÚÑIGA.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- Vistos los autos del Expediente Número 00359/2017, y en complemento al auto dictado en fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, se aclara que el nombre del codemandado es JOSÉ SEBASTIÁN MARTÍNEZ ZÚÑIGA, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 14 de enero de 2019.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1502.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JUAN FRANCISCO MOLINA PEREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01066/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ MARÍA CRUZ ALEJANDRE, en contra del C. JUAN FRANCISCO MOLINA PEREZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado at C. JUAN FRANCISCO MOLINA PEREZ, haciéndole saber al demandado JUAN FRANCISCO MOLINA PEREZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (06) de febrero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1503.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00393/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por SERGIO GARZA TREJO en contra de SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de cumplimiento del contrato de préstamo de dinero para capital de trabajo celebrado ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez Notario Público Número 8 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas asentado en el acta número 20,730, del volumen 500 de fecha 11 de marzo del 2015 mediante el cual el C. JESÚS CARLOS COMSILLE GUZMÁN, en su calidad de apoderado de la persona moral denominada SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. La comprometida a lo asentado en la Cláusula Cuarta que a la letra dice "... CUARTA.- El señor JESÚS CARLOS COMSILLE GUZMÁN, por conducto de su representada, se compromete a que el día VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DE ESTE MISMO AÑO, procederá a liquidar al Sr. SERGIO GARZA TREJO el monto de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más los intereses correspondientes que resulten de aplicar la tasa

del 1.75% (uno punto setenta y cinco por ciento)..." B).- De igual manera y derivado del contrato anteriormente descrito solicito el pago de los intereses moratorios estipulados en la Cláusula Quinta, del referido contrato a razón de lo que resulte de aplicar los intereses ordinarios a los días que dure la mora es decir la cantidad del 1.75% diariamente hasta cubrir la totalidad de la deuda contraída, C).- El pago de gastos y costas del Juicio".- Y mediante auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio."

Y mediante auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el periódico local del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2019. DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1504.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

CC. ANA MARÍA ÁLVAREZ JARAMILLO Y  
CHRISTIAN LORENZO CÁRDENAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dos de junio del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María Cristina García Carbajal en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y actualmente continuado con el mismo carácter por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en contra de CHRISTIAN LORENZO CÁRDENAS Y ANA MARÍA ÁLVAREZ JARAMILLO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre los C.C. CHRISTIAN LORENZO CÁRDENAS Y ANA MARÍA ÁLVAREZ JARAMILLO como acreditados y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditarte en fecha 08 de marzo del 2013, contenido en la Escritura Pública Número 12,272, del Volumen Número 792, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público 04 con ejercicio en el segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado contrato en el Capítulo Segundo, b).- El pago de la cantidad de \$720,066.35 (SETECIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y

SEIS PESOS 35/100 M.N.), por concepto de suerte principal, c).- El pago de \$31,165.17 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de Crédito Base de la Acción, generados desde el día 01 de diciembre del 2016 al día 30 de abril del 2017, d).- El pago de \$1,179.16 (UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) por concepto de interés moratorios generados y los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 01 de enero del 2017 al día 30 de abril del 2017, e).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento, f).- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio".- Y mediante auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ANA MARÍA ÁLVAREZ JARAMILLO Y CHRISTIAN LORENZO CÁRDENAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2019.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1505.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente Número 0508/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C.P. CARLOS BUENO DEL ÁNGEL, representante común parte actora en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con anexos consistentes en copias certificadas expedidas por el C. Lic. Sergio Teodoro Meza López, Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, y certificado de gravamen del inmueble motivo del presente juicio de la Finca Número 28796, de fecha 17 de marzo del 2017 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y traslados, téngase por presentado al C.P. Carlos Bueno Del Ángel par sus propios derechos y en representación de la persona mora! denominada FIBRAPLAST S.A. DE C.V., CLAUDIA BOJ GONZÁLEZ DE BUENO Y JOSÉ LUIS BUENO DEL ÁNGEL, y designando como representante

común al C.P. Carlos Bueno Del Ángel, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. con domicilio en calle Cerezo N° 202 Int. B colonia Altavista entre las calles Naranjo y Chairel C.P. 89240, en Tampico, Tamaulipas y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601 colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas C.P. 89110, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C) y D) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00508/2017, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como asesor jurídico de su parte a la Licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, y por autorizada en términos amplios del artículo 68 Bis del código de Procedimientos Civiles y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados María Del Rosario Sánchez González, Sergio Amílcar Oviedo Gallegos y Carlos Arturo Gómez Velázquez, y se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Carranza N° 517 Ote Despacho 101, Zona Centro en Tampico Tamaulipas.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once del mes y año en curso, signado por la Licenciada María Luisa Guadalupe López Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00508/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la persona moral demandada UNIÓN

DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la persona moral demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1506.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

AL C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 0210/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, endosatario en procuración de LOGIN SOLUCIONES DE NEGOCIOS, S.C., en contra de Usted, dictado dentro del expediente radicado en fecha (21) veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada C. JORGE RAFAEL LOGORRETA SANTANA, de quien reclama:

A).- El pago de la cantidad de \$933,800.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivada de los seis títulos de crédito denominados

Pagaré, Base de la Acción, B).- El pago de intereses vencidos calculados al tipo legal correspondiente, mismos que se han generado hasta este momento más los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas, C).- el pago de los gastos y costas que originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, en un periódico local del Estado (Periódico Oficial del Estado) y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

En Altamira, Tam., a 16 de enero de 2019.- JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1507.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por VERÓNICA ESQUIVEL OCHOA en contra de RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el ahora demandado, RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ, con todas las consecuencias inherentes a esa determinación, con base en lo dispuesto por el artículo 248 y 249 del Código Civil vigente en Nuestro Estado; B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, fundándome desde luego en las disposiciones legales que más adelante enunciare:

Ordenándose emplazar a RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber al promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o

apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido para lo anterior se expide el presente a los 05 cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1508.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ CECILIO SALINAS MADRIGAL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 387/2017; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ CECILIO SALINAS MADRIGAL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Pago en Moneda Nacional (pesos) de la suma de \$1'411,644.03 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Capital Insoluto, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Concepto Base de la Acción.

2.- Pago en Moneda Nacional (pesos) de la suma de \$93,690.92 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Concepto Base de la Acción.

3.- Pago en Moneda Nacional (pesos) de la suma de \$5,529.77 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 77/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre intereses Ordinarios, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Concepto Base de la Acción.

4.- Pago en Moneda Nacional (pesos) de la suma de \$21,251.57 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Concepto Base de la Acción.

b).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de

su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1509.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

AMÉRICA ADRIANA PEREDO FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por el C. MARTIN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en contra de la C. AMÉRICA ADRIANA PEREDO FLORES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en términos del numeral 248 y 249 del Código Civil en vigor.

B).- La disolución de la sociedad conyugal habida en el matrimonio.

C).- El pago de Gastos y Costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada AMÉRICA ADRIANA PEREDO FLORES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1510.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C. JUAN MANUEL GARCÍA PEREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, ordenó dentro del Expediente 00312/2018, relativo al Juicio Nulidad de Documentos promovido por GREGORIO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de LIC. FRANCISCO GARZA TREVIÑO, JUAN MANUEL GARCÍA PEREZ, FRANCISCO LIZET MOTA HERNÁNDEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado C. JUAN MANUEL GARCÍA PEREZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de enero del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1511.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

GENARO MALDONADO MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00526/2018, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por ASESORIA INMOBILIARIA DEL CENTRO S.A. DE C.V., en contra de GENARO MALDONADO MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1512.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

JENNIFER SUZETTE GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 264/2018 relativo al Juicio Sumario, promovido por el Licenciado Felipe Nehri Medrano Hernández, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha seis de marzo del actual, signado por GERARDO FLORES GUTIÉRREZ en su carácter de parte actora dentro del expediente número 00264/2018.- Visto su contenido al efecto, se le tiene cumpliendo con la prevención realizada en auto de uno de marzo del presente año, por lo anterior téngasele promoviendo, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ, Y SERAPIO CASTILLEJA MEDELLÍN, quienes tienen su domicilio en calle Luis Quintero #981, Fraccionamiento Luis Quintero C.P. 87070 de esta ciudad, MA. DOLORES DÁVILA SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en 29 y 30 Privado Iturbide número 1226, colonia Héroe de Nacozari C.P. 87030 de esta ciudad, de JENNIFER SUZETTE GARCÍA, con domicilio ubicado en calle Sipoblador #611, Colonia Vamos Tamaulipas, C.P. 87016, de esta ciudad, además en calle Topógrafos #321, Colonia Bertha del Avellano C.P. 87140 de esta ciudad, y en Privada Méndez número 2725, Colonia Altavista C.P. 87078 de esta ciudad, inmueble que se identifica para efectos de la clave única de vivienda de la siguiente manera Privada Méndez, número 2725, Lote S-1 (uno) C, Nivel Planta Baja, entre Privada Méndez y Calle Arsenio Saeb Félix, Posterior a calle Agustín, Esqueda, colonia Alta Vista, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Municipio de Victoria, Tamaulipas, y de la C. JULIA SÁNCHEZ MORENO, quien tiene su domicilio en: calle Florencia 31 piso 7 despacho 701 colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal (ahora ciudad de México), Representante de “GAMU CONSULTORES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, representante y mandatario de “EL FOVISSSTE” “INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO” con apoyo del programa de “ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA, ESTA TU CASA” de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).-El reconocimiento y cumplimiento del Convenio de compraventa respecto de los derechos de posesión, de un Inmueble Urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.00 M.L. con Eleuterio Álvarez; AL SUR.- en 5.00 M.L. con calle

Méndez; AL ESTE.- en 19.50 M.L. con resto de la propiedad de los vendedores; AL OESTE.-19.50 M.L. Con fracción vendida a Sergio Ruiz, de fecha 23 de noviembre de 2006, que se señala en el capítulo de hechos de la presente demanda, en cuanto a su contenido y firma, por parte de la demandada la C. MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ y su esposo el C. SERAPIO CASTILLEJA MEDELLÍN, como sedentes, y el C. GERARDO FLORES GUTIÉRREZ, como cesionario, b).-El reconocimiento que mediante Escritura Pública Número 4,873, en fecha 12 de enero de 2012, compareció la demandada ante el Notario Público Número 17, Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, en su carácter de Albacea dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN DÁVILA ACUÑA Y ROSA SÁNCHEZ MENDES, lo cual fue ordenado por el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Primer Distrito Judicial del Estado, a efecto de que se protocolicen las principales constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario, del Expediente Número 1120/2008, el cual fue remitido mediante Oficio Número 1873 de fecha 09 de junio del año 2011, c).-El reconocimiento de que en fecha 28 de abril de 2015, la demandada vendió mediante escritura pública, la fracción de terreno a que se hace referencia en el inciso A). D).-La restitución del inmueble o el pago de su precio en que fue vendido a la C. JENNIFER SUZETTE GARCÍA, más intereses legales, en razón de haber sido vendido en fraude de acreedores, e).-El pago de los gastos y costas que ocasione el trámite del presente juicio. Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00264/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ, Y SERAPIO CASTILLEJA MEDELLÍN, MA. DOLORES DÁVILA SÁNCHEZ, JENNIFER SUZETTE GARCÍA, de la C. Julia Sánchez Moreno, representante de "GAMU CONSULTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, representante y mandatario de "EL FOVISSSTE" "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" con apoyo del programa de "ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA, ESTA TU CASA" Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ, Y SERAPIO CASTILLEJA MEDELLÍN, MA. DOLORES DÁVILA SÁNCHEZ, JENNIFER SUZETTE GARCÍA, de la C. Julia Sánchez Moreno, representante de "GAMU CONSULTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, representante y mandatario de "EL FOVISSSTE" "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" con apoyo del programa de "ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA, ESTA TU CASA", con la entrega de las copias simples de la demanda MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ, Y SERAPIO CASTILLEJA MEDELLÍN, MA. DOLORES DÁVILA SÁNCHEZ, JENNIFER SUZETTE GARCÍA, de la

C. Julia Sánchez Moreno, representante de "GAMU CONSULTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, representante y mandatario de "EL FOVISSSTE" "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" con apoyo del programa de "ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA, ESTA TU CASA", sus anexos consistente en escrito inicial de demanda, convenio de compraventa, Escritura Número 1057, Escritura Pública Número 4,873, Instrumento 5,882, copia simple de credencial de elector, carpeta de denuncia ante la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas de fecha 25 de junio del 2015, A.C. 4187/20115, hoja de atención de la denuncia, placas fotográficas, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada. Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios. Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Boulevard Praxedis Balboa #1505 entre las calles Camilo Manzo (2) y Leandro Valle (3) Zona Centro C.P. 87000, de esta ciudad, autorizando para tal efecto y como asesor legal en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al Licenciado Felipe Nehri Medrano Hernández.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).. Notifíquese personalmente a la parte demandada: MA. VIRGINIA DÁVILA SÁNCHEZ, Y SERAPIO CASTILLEJA MEDELLÍN, MA. DOLORES DÁVILA SÁNCHEZ, JENNIFER SUZETTE GARCÍA, de la C. Julia Sánchez Moreno, Representante de "GAMU

CONSULTORES”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, representante y mandatario de “El Fovissste” “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado” con apoyo del programa de “Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, está tu Casa”.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1513.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C.C. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ SANDOVAL Y RODOLFO MARTÍNEZ SANDOVAL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00195/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por la C. MA. REYNALDA BUENOSTRO LIRA en contra de los CC. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ SANDOVAL Y RODOLFO MARTÍNEZ SANDOVAL, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de enero del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1514.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LEOBARDO GARCÍA TORRES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por ELIZETH EDAENA MENDOZA GARCÍA, en contra de LEOBARDO GARCÍA TORRES, bajo el Expediente Número 971/2017 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (28) días de febrero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA

1515.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. YESENIA GUERRERO ÁLVAREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

EL Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la HUMBERTO SILVA JASSO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une,

B.- Liquidación de la Sociedad Conyugal bajo la cual estamos casados.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1516.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. ARMANDO GARCÍA SILVA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto De Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por BEATRIZ EUGENIA CÓRDOBA CERVANTES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución de Vínculo Matrimonial que une a la suscrita con el C. ARMANDO GARCÍA SILVA, b).- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de febrero de 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1517.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. BERTHA GONZÁLEZ ARTEAGA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 00859/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil para Ejercitar la Acción de Prescripción Positiva por Usucapión, promovido por la C. CLARA ELENA SALINAS SAAVEDRA, en contra de los C.C. RAMÓN GUADALUPE GONZÁLEZ ARTEGA Y BERTHA GONZÁLEZ ARTEGA,

de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva, respecto del predio urbano localizado en la calle Gardenia, número 328, lote 25, manzana 31, del Fraccionamiento Campestre Arboledas, entre calles Tulipán y calle Gladiola, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88650, teniendo dicho predio una superficie de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML con calle Gardenia; AL SUR en 6.00 ML con lote 58; AL ESTE en 17.00 ML con lote 26; AL OESTE en 17.00 ML con lote 24; y por ende, me he convertido en propietaria del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar y consecuencias legales de la acción, B).- Como consecuencia de lo anterior y operar la Prescripción Positiva, a favor de la suscrita, solicitando la cancelación de la inscripción que obra en los registros de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado y como consecuencia la inscripción de dicho inmueble a favor de la suscrita, como resultado de la sentencia ejecutoriada que recaiga al presente asunto, C).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de la presente reconvencción.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

### **ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1518.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

AL C. REYNA YESENIA REBOLLOSO COCINO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00724/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CARLOS ALFREDO MONTOYA MÉNDEZ, en contra de REYNA YESENIA REBOLLOSO COCINO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen: H. Matamoros Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintiséis abril del año dos mil dieciocho, signado por el C. CARLOS ALFREDO MONTOYA MÉNDEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; con sus anexos el escrito inicial de demanda así como con el convenio agregado al escrito de cuenta signado por el compareciente, en contra de la C. REYNA

YESENIA REBOLLOSO COCINO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en su domicilio particular ubicado en la calle Francisco Rodríguez, número 10, entre las calles Evaristo Ramos y calle San Fernando, colonia Loma Bonita, Código Postal 87398, de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado. Descripción de Anexos a la Demanda: exhibe constantes de Acta de Matrimonio expedida a favor de los C.C. CARLOS ALFREDO MONTOYA MÉNDEZ Y REYNA YESENIA REBOLLO COCINO, celebrada ante la Oficialía 4, del Libro 2, en el Acta 264, con fecha de registro 17/04/2013, en H. Matamoros, Tamaulipas.- Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía 4, Libro 3, Acta 475 con fecha de registro 10/02/2016 a favor de CARLOS YUREM MONTOYA REBOLLOSO en la ciudad de en H. Matamoros, Tamaulipas.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal. Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la Avenida Roberto Guerra, entre Callejón 3 y Mar Mediterráneo, Número 68 Altos de la colonia Treviño Zapata, Código Postal 87450, del Plano Oficial de esta ciudad; así como por autorizado para tales efectos al

Licenciado José Santos Fuentes Alemán como designado abogado asesor por ser quien firma tal designación; por último se autoriza correo electrónico santos\_lic@hotmail.com, para consulta de expediente por medio de la página web previo registro en el sistema electrónico del Tribunal; así como para presentar Promociones Digitalizadas y tenga acceso a vista de Acuerdos que NO contengan orden de notificación personal, por último se le autoriza el acceso al expediente a la P.D. Perla Yadira Hernández Martínez, bajo responsabilidad del abogado asesor. Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (31) treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. CARLOS ALFREDO MONTOYA MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 724/2018, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado REYNA YESENIA REBOLLOSO COCINO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demanda para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada REYNA YESENIA REBOLLOSO COCINO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1519.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC.

CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00765/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, denunciada por ALMA ALICIA SEGURA MORALES, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signado por ALMA ALICIA SEGURA MORALES por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ ZARATE; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su denuncia conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 754, 755, fracción I, 756, fracción I, 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; con base a los ordinales 757, 760 al 765, 768, 771, párrafo primero, fracción I, 787 y 788; se admite a trámite la misma y por radicada la sucesión denunciada en los términos propuestos; a cuyo efecto, con la denuncia y documentos anexos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico, el cual constituirá el cuaderno de primera sección.

Descripción de anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de MANUEL MARTÍNEZ ZARATE Y ALMA ALICIA MORALES SEGURA inscrita en el Libro 1 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Defunción a nombre de MANUEL MARTÍNEZ ZARATE inscrita ante la Oficialía del Registro Civil del Distrito Federal, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de ALMA ALICIA MORALES SEGURA inscrita en el Libro 21 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Testamento Publico Abierto otorgado por MANUEL MARTÍNEZ ZARAGOZA, certificado ante el Notario Público 72 con ejercicio en esta ciudad, certificación de la Finca Número 26057 ante el Instituto Registral y Catastral, Copia Certificada de la Liberación de Hipoteca a favor de MANUEL MARTÍNEZ ZARATE

De la presente radicación, hágase del conocimiento de los representantes de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal; en la inteligencia que por cuanto hace al primero deberá efectuarse mediante oficio conforme lo establece el numeral 98 del referido Ordenamiento, el cual quedará a disposición de la parte denunciante ante la Secretaría de Acuerdos; en tanto que al segundo, realícese mediante notificación personal por la Secretaría de éste Juzgado, ella al tener calidad de parte como tercero según se infiere del artículo 30 de dicha Codificación Procedimental, dada, la intervención que el mismo le confiere en el dispositivo 764 inicialmente invocado.

No obstante la radicación de la presente Sucesión Testamentaria, a efecto de que exista certeza legal de ser la última disposición del autor de la sucesión; en debida

relación con la Circular 02/2012 emitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, como también al Instituto Registral y Catastral del Estado, a efecto de que, dentro del término legal supletorio de tres (03) días previsto por el artículo 61 del referido Código, contados a partir del día siguiente de su recepción, informen a este Juzgado si en su base de datos y/o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe disposición testamentaria a bienes de la persona que refieren finada y en su caso, proporcionen la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó; oficios los cuales quedarán a disposición de la parte denunciante ante la Secretaría de Acuerdos.

Por otra parte, atento a lo dispuesto por el dispositivo legal 772 del enjuiciamiento civil, publíquese el edicto correspondiente por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la última publicación.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 781 y 782 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, y a efecto de respetar la garantía de audiencia de todo gobernado, como lo establece el artículo 14 Constitucional, en relación a la facultad de suplir la deficiencia que se requieren para proteger el interés familiar conforme el dígito 20 del aludido Código Adjetivo Civil; notifíquese personalmente a los Herederos instituidos en el testamento, a Albacea Testamentario, al Cónyuge Supérstite, a los Ascendientes y Descendientes del causante de la radicación de la presente testamentaria.

Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 del Código de Procedimientos Civiles téngase a la promovente designado como domicilio convencional el ubicado en la calle España número 330 entre 14 y 16 de la colonia Buena Vista de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Abraham Alejandro Céspedes Castillo, Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien acta con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del Sistema de Gestión Familiar el Número de Expediente 0765/2018.- Conste.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (18) dieciocho de febrero de dos mil diecinueve (2019).- Por presentada la C. ALMA ALICIA SEGURA MORALES, con su escrito recibido en fecha quince de los corrientes, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00765/2018 como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los C.C. CARLOS y GERARDO de apellidos MARTÍNEZ MARTÍNEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera analógica, emplácese a los interesados por medio de un edicto que se publicarán por

TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a estos que deberán de comparecer a Juicio, si así lo convinieren, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, a efecto de que manifiesten lo que a sus derechos corresponde, respecto a la tramitación de la presente sucesión, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a los interesados que para ocurrir a juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. CARLOS Y GERARDO de apellidos MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos y cúmplase.

Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalía Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1520.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

**C. MANUELA GONZÁLEZ CÁRDENAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por auto de fecha 01 de marzo de 2016, el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido en su contra por la C. LILIA GUERRERO PINEDA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MANUELA GONZÁLEZ CÁRDENAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de febrero del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1521.- Marzo 19, 20 y 21.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 0040/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam. La que suscribe la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ, respecto del inmueble que posee desde hace más de cinco años en calidad de propietaria y con las condiciones exigidas para usucapirlo, o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente: Inmueble ubicado en Perú número 2113, de la colonia Guerrero, de esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 9.70 metros con la calle Perú; AL SUR. 9.80 metros con propiedad de Santiago Santos Limón; AL ORIENTE: en 40.00 metros con Solar 4, y AL OESTE: en 40.00 metros con Solar 3, manzana 47, de la colonia Guerrero, de esta ciudad; mismo que se encuentra controlado con la Clave Catastral No. 26-01- 05-043-005 a nombre de GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ.- Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el croquis que se adjunta suscrito por el Ingeniero Oscar Chapa Jr. González quien tiene número de Cédula Profesional 244520 expedido por la Secretaria de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. GABRIELA HORTENCIA CALDERÓN RODRÍGUEZ

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 11 de febrero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1522.- Marzo 19, 26 y Abril 2.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto la Marina, Tam., a 06 de marzo de 2019

Por auto de fecha (01) uno de marzo del año (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, según lo prevé la fracción XVII del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 09/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovidas por AURELIO CEPEDA OCHOA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en predio con superficie de 44-19-16 Has, ubicado en el Poblado la Pesca, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, que se identifica y localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 57590 M.L. en tres líneas quebradas con el C. RAÚL SALAZAR ACEVEDO, AL SUR en 869.20 M.L. en tres líneas quebrada con carretera Federal, AL ESTE 570.60 M.L. Son cuatro líneas quebrada y 142.60 M.L. con desagüe de la laguna y AL OESTE en 768 M.L. en tres líneas quebrada con terreno ANTONIO ROBLES VALADEZ.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (06) SEIS DE MARZO DEL AÑO (2019) Dos MIL DIECINUEVE.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Las Oficiales Judiciales "B" del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

1523.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que el C. FERNANDO LÓPEZ GARCÍA promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a efecto de que se declare que es el legítimo propietario del inmueble identificado como lote 11, manzana uno, ubicado

en calle Golfo de México número 110 Oriente entre las calles Laguna de Tamiahua y Río Tamesí, de la colonia Miramar, C.P. 89540, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 280.80 metros cuadrados.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjese avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de ciudad Madero, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 27 de febrero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1524.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 000196/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovido por la C. IRMA PATRICIA VEGA CASTRO, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el predio identificado como lote 108 de la manzana 3. Ubicado en la calle Honduras número 715 Oriente, entre las calles Baja California y Privada Honduras, de la colonia Talleres, C.P. 89590 de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 395.25 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.60 m y 3.00 m con 2 fracciones 1 y 2; AL SUR: en 26.60 m con lote No. 109; AL ESTE: en 11.20 m y 5.20 m con 2 líneas 1 y 2; AL OESTE en 15.40 m con calle Honduras. Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo par conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y

cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- Doy fe.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 28 de febrero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1525.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 162/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovido por las C.C. NAIDIA CRISTINA GONZÁLEZ TORRES Y CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Hace saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: lote número 6, de la manzana 3, de la colonia Los Sauces, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 232.00 m2, que se localiza por el Boulevard Beethoven, número 224, de la colonia Los Sauces, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 M.L., con propiedad de la señora Ana Alicia Peña Amador, AL SUR: línea quebrada que va del suroeste al Noreste mide 24.00 M.L., y colinda con el Callejón Capitán Felipe González (también conocido como callejón B), AL ORIENTE mide 5.15 M.L., y colinda con el Boulevard Beethoven y AL PONIENTE mide 23.50 M.L., y colinda con terreno propiedad de Gísela González Torres.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 20 de febrero de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1526.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, par auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 000991/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JULIÁN BIERGE AGUILAR, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el predio identificada como Lote número 06 de la manzana 04, sección "A", en la colonia Ambrosio Castillo en ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 200.00

m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts con lote siete; AL SUR: en 20.00 mts con lote cinco; AL ESTE: en 10.00 mts con lote dieciséis; AL OESTE en 10.00 mts con la calle Quinta.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en las lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señaladas y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenada en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1527.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-1v3